

## CUARTO TRIMESTRE

(OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2015)

Por medio de la presente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las siguientes Resoluciones Judiciales FIRMES Y NO FIRMES recaídas en los siguientes procedimientos, en los que es parte esta Administración, y que a continuación se detallan:

### **OCTUBRE**

### 1.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 19 de octubre de 2015:

1°.- Único.- Firmeza de la Sentencia y recepción de Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 850/11. Adverso: Promociones Jumagui

**Objeto:** Contra el acuerdo de 3 de mayo de 2011 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre adjudicación del inmueble municipal PIN000038 acordada por la propia Junta de Gobierno.

**Fallo:** se desestima el R.C.A. interpuesto por el Adverso frente al Ayuntamiento de Roqueta de Mar. No procede condena en costas.

Departamento: Unidad de Contratación.

# 2.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 26 de octubre de 2015:

2°.- 1.- Firmeza de la Sentencia Núm. 638/15. Nª/Ref.: SJ03-14-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 772/14. Adverso: Juan Manuel Melgárez Fernández.

**Objeto:** Contra la resolución de 23 de junio de 2014 de la Concejal del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 23 de enero de 2014.

**Fallo:** se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Juan Melgárez Fernández frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como contra la aseguradora MAPFRE, confirmando la resolución administrativa impugnada por ser ésta ajustada a derecho, con expresa imposición de costas al recurrente.



Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

2°.- 2.- Sentencia Núm. 1.819/15. Nª/Ref.: 172/10. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.079/13 (R.C.A. Núm. 998/10). Adverso: Isabel Hueso Salas.

**Objeto:** Contra la sentencia de fecha 2 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, por la que se acordó la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo formulado contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 25 de mayo de 2009 por el que se acordó inicio de procedimiento de disciplina urbanística, y la desestimación del Recurso Contencioso Administrativo contra las Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local que proceden a la imposición de hasta siete multas coercitivas tendentes a la restitución urbanística de la presunta infracción cometida.

**Fallo:** se desestima el recurso de apelación interpuesto por Doña Isabel Hueso Salas contra sentencia de fecha 2 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en el procedimiento nº 998/10; y se confirma dicha resolución judicial por ser ajustada a derecho. Con imposición de costas a la parte apelante.

**Departamento:** Disciplina Urbanística.

2°.- 3.- Sentencia Núm. 1.822/15. Nª/Ref.: SJ03-12-085. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 537/14 (R.C.A. Núm. 557/12). Adverso: Eurocosta de Inmuebles S.L.

**Objeto:** Contra la sentencia de fecha 6 de mayo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Roquetas de Mar que desestimaba el recurso de reposición formulado contra anterior acuerdo de 9 de abril de 2012 que inadmitía a trámite la solicitud presentada por la entidad recurrente relativo a expropiación de la finca de 414,17 m2 colindante con la UE-18.2 del PGOU de Roquetas de Mar.

Fallo: se estima el Recurso de Apelación interpuesto por la mercantil Eurocosta de Inmuebles S.L. contra sentencia de fecha 6 de mayo de 2014



dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en el procedimiento nº 557/12 y, se revoca dicha resolución judicial para declarar la nulidad del acuerdo de 9 de abril de 2012, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas al momento anterior al dictado de dicha resolución para que se dicte por órgano competente. Sin expresa imposición a la parte apelante de las costas.

Departamento: Planeamiento y Gestión.

#### **NOVIEMBRE**

## 3.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 9 de noviembre 2015:

3°.- 1.- Sentencia Núm. 441/15. Nª/Ref.: SJ03-15-012. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.499/14. Adverso: María Luz Pérez Carrillo.

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 21 de octubre de 2014, dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima reclamación por responsabilidad patrimonial, por daños sufridos por accidente en la vía pública de la localidad de Aguadulce, con reclamación de la cantidad de 25.584,68 Euros.

Fallo: se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Da. María Luz Pérez Carrillo, en materia de responsabilidad patrimonial, contra la Resolución de 21 de octubre de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser ésta conforme a Derecho. Sin interposición de costas.

**Departamento:** Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

3°.- 2.- Firmeza de la Sentencia Núm. 239/15. Nª/Ref.: SJ03-13-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 153/13. Adverso: Juan Pedro Moreno Vizcaino.

**Objeto:** Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar recaída en procedimiento patrimonial nº 046/2012, con reclamación de la cantidad de 1.058,94 Euros.

Fallo: se declara inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Juan Pedro Moreno Vizcaíno al



tener por objeto disposiciones, actos o actuaciones no susceptibles de impugnación (artículo 69.c) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

3°.- 3.- Firmeza de la Sentencia Núm. 638/15. Nª/Ref.: SJ03-14-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 772/14. Adverso: Juan Manuel Melgárez Fernández.

**Objeto:** Contra la resolución de 23 de junio de 2014 de la Concejal del Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 23 de enero de 2014.

Fallo: se desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Juan Melgárez Fernández frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como contra la aseguradora MAPFRE, confirmando la resolución administrativa impugnada por ser ésta ajustada a derecho, con expresa imposición de costas al recurrente.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

3°.- 4.- Firmeza de la Sentencia Núm. 1.822/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-085. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 537/14 (R.C.A. Núm. 557/12). Adverso: Eurocosta de Inmuebles S.L.

**Objeto:** Contra la sentencia de fecha 6 de mayo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Roquetas de Mar que desestimaba el recurso de reposición formulado contra anterior acuerdo de 9 de abril de 2012 que inadmitía a trámite la solicitud presentada por la entidad recurrente relativo a expropiación de la finca de 414,17 m2 colindante con la UE-18.2 del PGOU de Roquetas de Mar.

**Fallo:** se estima el Recurso de Apelación interpuesto por la mercantil Eurocosta de Inmuebles S.L. contra sentencia de fecha 6 de mayo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en el procedimiento nº 557/12 y, se revoca dicha resolución judicial para



declarar la nulidad del acuerdo de 9 de abril de 2012, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas al momento anterior al dictado de dicha resolución para que se dicte por órgano competente. Sin expresa imposición a la parte apelante de las costas.

Departamento: Planeamiento y Gestión.

3°.- 5.- Firmeza de la Sentencia Núm. 1.819/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: 172/10. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.079/13 (R.C.A. Núm. 998/10). Adverso: Isabel Hueso Salas.

**Objeto:** Contra la sentencia de fecha 2 de abril de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, por la que se acordó la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo formulado contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 25 de mayo de 2009 por el que se acordó inicio de procedimiento de disciplina urbanística, y la desestimación del Recurso Contencioso Administrativo contra las Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local que proceden a la imposición de hasta siete multas coercitivas tendentes a la restitución urbanística de la presunta infracción cometida.

**Fallo:** se desestima el recurso de apelación interpuesto por Doña Isabel Hueso Salas contra sentencia de fecha 2 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería en el procedimiento nº 998/10; y se confirma dicha resolución judicial por ser ajustada a derecho. Con imposición de costas a la parte apelante.

Departamento: Disciplina Urbanística.

# 4.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 16 de noviembre 2015:

4°.- 1.- Firmeza del Decreto Núm. 130/15. Nª/Ref.: SJ03-15-011. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.448/14. Adverso: Antonio Martínez Castañeda.

**Objeto:** Contra la supuesta Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la empresa concesionaria codemandada, por daños



materiales sufridos en vehículo como consecuencia del mal anclaje del sistema de iluminación navideño.

**Parte Dispositiva:** se acuerda tener por desistido al recurrente D. Antonio Martínez Castañeda declarando la terminación de este procedimiento.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

4°.- 2.- Sentencia Núm. 1.988/15. Nª/Ref.: SJ03-11-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Granada. Núm. Autos: 1.705/09. Adverso: Ofitec Inversiones S.L.

**Objeto:** Contra la Orden de 3 de marzo por la que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, a la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística.

Fallo: se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup>. María Angustias González Bueno, en nombre y representación de Ofitec Inversiones S.L., contra la Orden de 3 de marzo de 2009-dictada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía- "relativa a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Almería" (publicada en el BOJA nº 126, de 1 de julio de 2009); así como contra la Orden de 5 de mayo de 2009, que dispone la publicación de la anterior, y contra la Orden de 24 de junio de 2010," por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, (Almería); se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística" (publicada en el BOJA nº 190, de 28 de septiembre de 2010. Se anulan dichas resoluciones, por no ser conformes a derecho, en el solo extremo de dejar sin efecto la calificación como suelo urbano no consolidado del solar propiedad de la entidad recurrente, descrito en la sentencia. Se desestima el resto de las pretensiones de la demanda. Sin declaración sobre las costas procesales.

Departamento: Servicio de Planeamiento y Gestión.

# 5.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 23 de noviembre 2015:



5°.- Único.- Auto Núm. 402/15. Nª/Ref.: SJ03-14-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 28/14. Adverso: Proyectos de Ingeniería Indalo S.L.

**Objeto:** Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 4 de noviembre de 2013 que desestima Recurso de Reposición interpuesto frente a Resolución 164/2012 dictada en expediente GT-05-12-48 sobre urbanismo.

**Parte Dispositiva:** se declara terminado el presente Recurso Contencioso Administrativo por satisfacción extraprocesal de las pretensiones del recurrente. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

Departamento: Gestión Tributaria.

#### **DICIEMBRE**

### 6.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 1 de diciembre 2015:

6°.- Único.- Firmeza de la Sentencia Núm. 378/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-15-001. Asunto: Derechos Fundamentales. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 844/14. Adverso: Francisco Álvarez Matín.

**Objeto:** Contra la desestimación del procedimiento administrativo iniciado por D. Francisco Álvarez Martín ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en reclamación de responsabilidad patrimonial de ese ayuntamiento de fecha 26 de junio pasado, notificada el día 15 de julio.

**Fallo:** se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín, frente a la resolución impugnada por no vulnerar ninguno de los derechos fundamentales alegados por el actor. Con imposición de costas al recurrente.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

## 7.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 9 de diciembre 2015:

7°.- Único.- Firmeza de la Sentencia Núm. 441/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-15-012. Asunto: Recurso



Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.499/14. Adverso: María Luz Pérez Carrillo.

**Objeto:** Contra la resolución de fecha 21 de octubre de 2014, dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se desestima reclamación por responsabilidad patrimonial, por daños sufridos por accidente en la vía pública de la localidad de Aguadulce, con reclamación de la cantidad de 25.584,68 Euros.

Fallo: se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Da. María Luz Pérez Carrillo, en materia de responsabilidad patrimonial, contra la Resolución de 21 de octubre de 2014 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser ésta conforme a Derecho. Sin interposición de costas.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

8.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 23 de diciembre 2015:

8°.- 1.- Auto se tiene por ejecutada Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 258/11. Adverso: Juan José Ruiz Martín.

**Objeto:** Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 frente a su reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

Parte Dispositiva: se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 10.274 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin Costas.

**Departamento:** Recursos Humanos.

8°.- 2.- Sentencia Núm. 2.273/15. Nª/Ref.: 69/10. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 393/12 (R.C.A. Núm. 387/10). Adverso: Asociación Familia de Dios.

**Objeto:** Contra la Sentencia n° 551/11 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 3 de Almería, de fecha 8 de noviembre de 2011, dictada en el proceso ordinario n° 387/2010.



**Fallo:** se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Familia de Dios, y se confirma la Sentencia nº 551/11 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, de fecha 8 de noviembre de 2011, dictada en el proceso ordinario nº 387/10. Con imposición de costas a la parte apelante.

**Departamento:** Secretaría General.